CONTRATO DE OBRA Nº 09/2017: "MANTENIMEINTO DEL CENTRO CULTURAL".

La MUNICIPALIDAD DE CORPUS CHRISTI que en el texto de este Contrato se identificará como la CONTRATANTE o la CONVOCANTE, con domicilio en la calle Caaguazu e/ Misiones de la ciudad de hábeas Christi, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **Intendente Municipal Dr. CARLOS VICENTE RIVEROS C,** y por otra parte la firma **STUDIO M A ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES, RUC Nº 1.523.819-9**, domiciliada en la ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, representada para este acto por el **Arq. Carlos Alfonso Molinas Ayala,** con **Cedula de Identidad Nº 1.523.819,** de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para **"MANTENIMIENTO DEL CENTRO CULTURAL" - Resolución de Adjudicación Nº 542/2017**), detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.

1. OBJETO

MANTENIMIENTO DEL CNETRO CULTURAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 332.147.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 09/2017, convocado por la Municipalidad de Corpus Christi. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 542/2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).

Reparación de Camino en Bajada Guazú 1º Etapa

1	2	3	4	5	6
Ítem	**Descripción** *[indicar la descripción de los trabajos a realizar]*	**Unidad de Medida** *[indicar la unidad de medida]*	**Cantidad** *[indicar la cantidad de los trabajos a realizar]*	**Precio unitario** (IVA incluido si correspondiese) *[indicar el precio unitario por item]*	**Precio Total** (IVA incluido si correspondiese) *[indicar el precio total por item]*
1	Limpieza general	GL	1,00	*2.000.000*	***2.000.000***
2	Demolición de piso existente	M2	103,14	*7.000*	***721.980***
3	Reparación de fisuras	UN	10,00	*280.000*	***2.800.000***
4	Reparación de cielorraso	GL	1,00	*9.000.000*	***9.000.000***
5	Reparación de Aberturas de madera	UN	7,00	*450.000*	***3.150.000***
6	Reparación de Aberturas de vidrio	GL	1,00	*3.000.000*	***3.000.000***
7	Reparación de Techo	M2	40,00	*130.000*	***5.200.000***
8	Reparación de revoque con hidrofugo	M2	100,00	*40.000*	***4.000.000***
9	Piso cerámico	M2	103,14	*90.000*	***9.282.600***
10	Caminero acceso, contrapiso y alisado de cemento	M2	32,00	*85.000*	***2.720.000***
11	Demolición de piso, colocación de cañeria para bebedero, colocación de piso	GL	1,00	*800.000*	***800.000***
12	Base, pilar de Hº de 0,40 x 0,40 y tanquepara tanque de 1000 lts	GL	1,00	*6.000.000*	***6.000.000***
13	Instalaciones electricas (cambio general de instalacion y artefactos)	GL	1,00	*24.000.000*	***24.000.000***
14	Reparación de baños, instalaciones, tasas, sisternas y azulejos	GL	1,00	*5.500.000*	***5.500.000***
15	Canaleta de desague pluvial y bajada	ML	43,12	*120.000*	***5.174.400***
16	Pintura latex de paredes	M2	763,00	*28.000*	***21.364.000***
17	Pintura de Aberturas de madera	M2	27,00	*28.000*	***756.000***
18	Pintura de Aberturas metálicas	M2	16,00	*28.000*	***448.000***
19	Pintura de piso	M2	140,00	*28.000*	***3.920.000***
20	Guarda Obras 0,80 cm	M2	35,32	*46.000*	***1.624.720***
21	Limpieza general	GL	1	2.500.000	***2.500.000***
					113.961.700

El monto total del servicio es de Gs. Gs. 113.961.700 (Guaraníes Ciento trece millones novecientos sesenta y un mil setecientos).

Studio / VA
ARQUITECTURA Y CONSTRU
Arq. Carl

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No aplica

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

5 (CINCO) % del valor total del contrato. **Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.**

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"MANTENIMEINTO DEL CENTRO CULTURAL".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. *[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]*

Studio
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Arq. Carlos A. Molinas Ayala
R.U.C. 1523819-0

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

El presente contrato esta sujeto a la Legislación y Jurisdicción de la República del Paraguay y las partes acuerdan que todo tipo de litigio, discrepancia o interpretación del presente contrato, será resuelto definitivamente mediante los Tribunales Ordinarios de la Circunscripción Judicial de Salto del Guairá en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

EN FE DE LO CUAL, la CONVOCANTE y la CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de cuatro páginas (4) progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Corpus Christi, República del Paraguay, a los seis días del mes de Julio del año dos mil diez y siete.

MUNICIPALIDAD DE CORPUS CHRISTI
INTENDENCIA

Firmado por _____Dr. Carlos Vicente Riveros C. Intendente Municipal

Firmado por: _____(Arq. Carlos A. Molinas Ayala. Contratante.

ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Arq. Carlos A. Molinas Ayala
RUC 1523819-9